



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 de Abril de 1975.-

203/75

Expte.Nº 139/75

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por la señora Sofía E. Rivas de Rosini; teniendo en cuenta la conformidad de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde" y lo informado por Dirección General de Administración,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Conceder a la Sra. Sofía E. RIVAS de ROSINI, Auxiliar Docente de 1ra. Categoría de la Escuela de Enfermería "Dr. Eduardo Wilde", treinta (30) / días de licencia sin goce de sueldo a partir del 3 de Febrero del año en curso, por razones particulares y con cargo a los artículos 6º y 7º, incisos d), del Decreto Nº 1.429/73.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-

  
Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ  
SECRETARIO ACADEMICO

  
C. P. N. FRANCISCO R. VILLADA  
INTERVENTOR